16/11/2026 13:46
FIRMADO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
Dª RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinte de octubre de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2026 (45/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - ***... (1 de 1)
Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta
Fecha de firma: 16/11/2026 13:46:45
Hash: 41A683702EF019D053E154B67C2538E61F63AB6D

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. - CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinte de octubre de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/391.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

2/392.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (Expte. 2026088_ASEs)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/393.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL EJERCICIO 2026. (Expte. 2026/04.03.01.16.07/1074)

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

4/394.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A DE CONCEJALÍA VINCULADO A RECURSOS HUMANOS. (Expte. 2026/02.08.04.01/66)

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

5/395.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2026104_AMIAR)

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

6/396.- DECLARACION DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON. (Expte. 2026078_ASE)

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

7/397.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL EJERCICIO TRANSITORIO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA MATERIA RELACIONADA CON COOPERACIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2026/8275 DE LA ALCALDESA POR LA QUE SE MODIFICA EL DECRETO 2023/20 DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE CREAN LAS DIFERENTES COORDINACIONES GENERALES Y DIRECCIONES GENERALES EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPALES Y LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS. (Nº Expte. 2026/01.02.01.11/7)

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO. - Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentra a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN,** pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S

I. PARTE RESOLUTIVA

1/391.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de septiembre de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

2/392.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (Expte 2026088_ASEs)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 13 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Expte. 2026088_ASEs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (Expte 2026088_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación N.º 2026088_ASEs correspondiente al SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato y visto el informe emitido en fecha 9 de octubre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026088_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***I.-** Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*"**30.- Propuesta adjudicación: 2026088_ ASEs - Servicio para la reparación de maquinaria de jardinería***

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1:
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

***II.-** A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de*

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

El contrato se ejecutará según necesidades de la administración conforme a lo establecido en la Disp. Adicional 33ª de la LCSP, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo total de 121.000,00 € (IVA incluido), para su plazo de duración conforme a lo indicado en el apartado 15 de la cláusula I del PCAP, por lo que la adjudicación se realizará por ese importe máximo y por los precios unitarios resultantes de aplicar los distintos descuentos comprometidos por el adjudicatario en su oferta.

***III.-** El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

*"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (Expte. 2026088_ASEs) tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL, con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de septiembre de 2026, habiendo obtenido su oferta un total de 100 puntos en el procedimiento de valoración. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo total de 121.000,00 € (IVA incluido) para sus dos años de duración, y aplicando una baja del 5% sobre el tipo de licitación establecido para la mano de obra y los siguientes descuentos sobre los tipos de licitación de los materiales necesarios para las reparaciones que constituyen el objeto del contrato:*

Marcas/Fabricantes	*Descuento en porcentaje*
STIHL	*10%*
BOBCAT	*0%*
VERMEER	*0%*
HONDA	*10%*
TORO	*10%*
ECHO	*10%*
HUSQVARNA	*10%*
ARVIPRO	*0%*
ETESIA	*10%*
OREC	*5%*
OTRAS MARCAS	*0%*

***SEGUNDO**.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 121.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose de anualidades:*

-Anualidad 2027: 60.500,00 €
-Anualidad 2028: 60.500,00 €

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2027 Y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

***TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. Firmado y fechado electrónicamente"*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (Expte. 2026088_ASEs) tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL, con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de septiembre de 2026, habiendo obtenido su oferta un total de 100 puntos en el procedimiento de valoración. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo total de 121.000,00 € (IVA incluido) para sus dos años de duración, y aplicando una baja del 5% sobre el tipo de licitación establecido para la mano de obra y los siguientes descuentos sobre los tipos de licitación de los materiales necesarios para las reparaciones que constituyen el objeto del contrato:

Marcas/Fabricantes	Descuento en porcentaje
STIHL	10%
BOBCAT	0%
VERMEER	0%
HONDA	10%
TORO	10%
ECHO	10%
HUSQVARNA	10%
ARVIPRO	0%
ETESIA	10%
OREC	5%
OTRAS MARCAS	0%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 121.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

-Anualidad 2027: 60.500,00 €
-Anualidad 2028: 60.500,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2027 Y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de 13 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

El Concejal de Parques y Jardines, Fdo.- José Raúl Toledano Serrano.

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

  - Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nº 30/26, y 31/26, de fechas 1 de octubre, y 13 de octubre de 2026, respectivamente.

  - Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601589-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 13 de octubre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (Expte. 2026088_ASEs) tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SL, con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de septiembre de 2026, habiendo obtenido su oferta un total de 100 puntos en el procedimiento de valoración. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo total de 121.000,00 € (IVA incluido) para sus dos años de duración, y aplicando una baja del 5% sobre el tipo de licitación establecido para la mano de obra y los siguientes descuentos sobre los tipos de licitación de los materiales necesarios para las reparaciones que constituyen el objeto del contrato:

Marcas/Fabricantes	Descuento en porcentaje
STIHL	10%
BOBCAT	0%
VERMEER	0%
HONDA	10%
TORO	10%
ECHO	10%
HUSQVARNA	10%
ARVIPRO	0%
ETESIA	10%
OREC	5%
OTRAS MARCAS	0%

SEGUNDO.- **APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de 121.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

-Anualidad 2027: 60.500,00 €
-Anualidad 2028: 60.500,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2027 Y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/393.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL EJERCICIO 2026. (Expte.: 2026/04.03.01.16.07/1074)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 14 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

  "Nº Expte.: 2026/04.03.01.16.07/1074

  APROBACION PADRON TASA GESTION DE RESIDUOS 2026

  Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL EJERCICIO 2026.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección, Alejandro Mata Melgar, de fecha 14 de octubre de 2026.

> ***COMPETENCIA:*** *La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.*
>
> *En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:*
>
> *"d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias."*
>
> *El art. 127.1. g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica…".*

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón de la **Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local del año 2026** por un importe total de **ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (11.035.866,17€),** conforme al siguiente detalle:

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

RESUMEN PADRÓN AÑO 2026, PERIODO 00

AYTO: 007 AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ORDENANZA: 000014 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERV DE GESTIÓN DE RESIDUO

CUOTA -ALMACÉN-ESTAC. RESIDENCIAL O INDUSTRIAL							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	391	**Importe:**	9.063,38
CUOTA FIJA - ESTAB. LOCALES Y COMERCIOS BONIFICADO							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	30	**Importe:**	12.320,30
CUOTA FIJA - ESTABLECIMIENTOS LOCALES Y COMERCIOS							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	4.004	**Importe:**	1.645.878,60
CUOTA FIJA - VIVIENDAS COLECTIVAS							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	67.140	**Importe**	6.956.657,34
CUOTA FIJA - VIVIENDAS UNIFAMILIARES							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	1.438	**Importe**	388.487,29
CUOTA VARIABLE - ESTAB. LOCAL Y COMERC BONIFICADO							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	30	**Importe:**	1.393,29
CUOTA VARIABLE - ESTABLECIMIENTOS LOCALES Y COMERC							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	4.004	**Importe:**	385.069,60
CUOTA VARIABLE - RESIDENCIAL							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00	**Nº Recibos:**	68.578	**Importe:**	1.636.996,37

Nº Recibos por ayto	73.003	**Importe por ayto**	11.035.866,17
Nº Total Recibos:	73.003	**Importe Total:**	11.035.866,17

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en el B.O.C.M. nº 6 del día 8 de enero de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 122 del día 25 de mayo de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 232 del día 29 de septiembre de 2026, se establece como período de cobro en vía voluntaria del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local del año 2026, el comprendido entre el 15 de junio y el 15 de agosto de 2027, que por ser festivo pasa a ser el día 16 de agosto de 2027, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 30 de junio de 2027.

TERCERO: La EXPOSICIÓN AL PÚBLICO durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de enero de 2025."

En Alcorcón, a fecha de 14 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

La Concejala de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

  - Informe sobre las bonificaciones a la cuota a aplicar en 2026 emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, de fecha 7 de agosto de 2026.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

- informe sobre la cuota variable a aplicar en 2026 emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, de fecha 23 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local del año 2026 por un importe total de ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (11.035.866,17€)**,** conforme al siguiente detalle:

RESUMEN PADRÓN AÑO 2026, PERIODO 00

AYTO: 007 AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ORDENANZA: 000014 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERV DE GESTIÓN DE RESIDUO

CUOTA - ALMACÉN-ESTAC. RESIDENCIAL O INDUSTRIAL							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	391	**Importe:**	9.063,38
CUOTA FIJA - ESTAB. LOCALES Y COMERCIOS BONIFICADO							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	30	**Importe:**	12.320,30
CUOTA FIJA - ESTABLECIMIENTOS LOCALES Y COMERCIOS							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	4.004	**Importe:**	1.645.878,60
CUOTA FIJA - VIVIENDAS COLECTIVAS							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	67.140	**Importe**	6.956.657,34
CUOTA FIJA - VIVIENDAS UNIFAMILIARES							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	1.438	**Importe**	388.487,29
CUOTA VARIABLE - ESTAB. LOCAL Y COMERC BONIFICADO							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	30	**Importe:**	1.393,29
CUOTA VARIABLE - ESTABLECIMIENTOS LOCALES Y COMERC							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	4.004	**Importe:**	385.069,60
CUOTA VARIABLE - RESIDENCIAL							
	AÑO: 2026	**PERIODO:** 00		**Nº Recibos:**	68.578	**Importe:**	1.636.996,37

Nº Recibos por ayto:	73.003	**Importe por ayto**	11.035.866,17
Nº Total Recibos:	73.003	**Importe Total:**	11.035.866,17

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en el B.O.C.M. nº 6 del día 8 de enero de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 122 del día 25 de mayo de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2026, publicado en el B.O.C.M. nº 232 del día 29 de septiembre de 2026, se **ESTABLECE COMO PERÍODO** de cobro en vía voluntaria del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local del año 2026, el comprendido entre el 15 de junio y el 15 de agosto de 2027, que por ser festivo pasa a ser el día 16 de agosto de 2027, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 30 de junio de 2027.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN** al público durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de enero de 2025.
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

4/394.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A DE CONCEJALÍA VINCULADO A RECURSOS HUMANOS. (Expte 2026/02.08.04.01/66)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/66

597/26 BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A DE CONCEJALIA VINCULADO A RECURSOS HUMANOS

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE SECRETARIO/A DE CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de un puesto de trabajo de Secretario/a de Concejalía, vinculado a Recursos Humanos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 13 de octubre de 2026 con el siguiente literal:

" (…)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión de este puesto de trabajo el sistema de libre designación, tal como está definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
920.00 – RECURSOS HUMANOS												
920.00	Secretario/a de Concejalía	V	1	C1/C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.420,52	2.294,90

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Los complementos específicos se incrementarán en 1,5% de su valor a 31 de diciembre de 2025 según la aprobación de la JGL de 12 de mayo de 2026.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del puesto que se convoca son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
920.00	Secretario/a de Concejalía	C1/C2	18	12.364,40 - C1 10.480,46 - C2	6.914,04	17.681,83	2.329,32

En las retribuciones señaladas para los complementos específicos se incluye el incremento del 1,5% de su valor a 21 de diciembre de 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2026.

En el Presupuesto 2026 este puesto está dotado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

(…)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal en texto vigente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo de Secretario/a de Concejalía, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto."

En Alcorcón, a fecha de 13 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.
El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo.- Miguel Ángel palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 12/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601591-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 14 de octubre de 2026.

- Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 13 de octubre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: **APROBAR** las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo de Secretario/a de Concejalía, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: **PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

5/395.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2026104_AMIAR)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 7 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/104

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASI COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 2026104_AMIar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026065_ASE correspondiente al contrato de SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASI COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 9 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 13/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026104_AMIar CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASI COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Anexo Memoria.*
- *Informe de repercusiones.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3*.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

4.- *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Jefe de Servicio de Cultura y Participación. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.*

5.- *El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de octubre de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.*

6.- *Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, aplicación presupuestaria 30 334.00 227.99. La previsión de inicio de ejecución material del contrato es el 1 de febrero de 2027, cláusula 1.13 del PCAP. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y gasto en los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedan sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.*

7.- *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 14/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

8.- *El procedimiento abierto SARA requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.*

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

*"**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2026104_AMIar relativo a los SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASI COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, con tramitación anticipada y pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo de 1.237.797,72 €, IVA incluido, que queda igualmente aprobado en los términos que dispone la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.*

***SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de 1.237,797,72 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, aplicación presupuestaria 30 334.00 227.99 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:*

2027: 567.323,95 €.
2028: 618.898,86 €.
2029: 51.574,91 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto asignado a los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

***TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Lo que se informa, a fecha de firma."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026104_AMIar relativo a los SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASI COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, con tramitación anticipada y pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo de 1.237.797,72 €, IVA incluido, que queda igualmente aprobado en los términos que dispone la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 15/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 1.237,797,72 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, aplicación presupuestaria 30 334.00 227.99 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2027: 567.323,95 €.
2028: 618.898,86 €.
2029: 51.574,91 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto asignado a los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de 7 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.
La Concejala de Cultura y Festejos, Fdo.- Miriam Benítez González."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización Favorable FRB2202601559-F, emitido por el el Departamento de Intervención, con fecha 15 de octubre de 2026.
- Documentos Retención de Crédito RC números 220269000670, 220269000671, 220269000672, emitidos por el Jefe del Servicio Contabilidad y Presupuestos, el 10 de septiembre de 2026.
- Informe técnico de valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por la Concejalía de Cultura y Festejos, el día 9 de septiembre de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato, emitido por la Concejalía de Cultura y Festejos, con fecha 9 de septiembre de 2026.
- Anexo a la memoria justificativa del contrato de servicios técnicos, de fecha 9 de septiembre de 2026.
- Nota de Régimen Interior relativa a la modificación del anexo de la memoria justificativa del contrato, de fecha 2 de octubre de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5.1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 6 de octubre de 2026.
- Providencia de solicitud de inicio de expediente, solicitada por la Concejalía de Cultura y Festejos y firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación el día 11 de septiembre de 2026.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 16/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026104_AMIar relativo a los SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS, ASI COMO OTRAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, con tramitación anticipada y pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo de 1.237.797,72 €, IVA incluido, que queda igualmente aprobado en los términos que dispone la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 1.237,797,72 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, aplicación presupuestaria 30 334.00 227.99 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2027: 567.323,95 €.
2028: 618.898,86 €.
2029: 51.574,91 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto asignado a los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

6/396.- DECLARACION DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON. (Expte. 2026078_ASE)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 16 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/78

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARACION DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON. (Expte 2026078_ASE).

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 17/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026078_ASE correspondiente al contrato de GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la declaración de desierto de dicho expediente, así como el informe de fecha 13 de octubre de 2026 del Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026078_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- *Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de octubre de 2026, se adoptaron los siguientes acuerdos, dentro del procedimiento de valoración de ofertas en el contrato con expediente 2026078_ASE, en aplicación de los criterios establecidos en los pliegos:*

"15.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2026078_ASE - Servicio de Gestión de Alojamiento Temporal para Mujeres con Hijos/as en situación de Vulnerabilidad Residencial de Alcorcón.

Una vez remitido por el equipo técnico el informe de fecha 5 de octubre de 2026 en el que se valora la oferta técnica de la única empresa admitida, en aplicación de los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 1.7.1 del PCAP, la Mesa acuerda valorar la oferta de la siguiente manera, asumiendo el criterio técnico del informe, en el que consta la justificación de la puntuación otorgada y que será publicado en el Perfil del Contratante:

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA:

Propuesta técnica. Puntuación: 11. Motivo: según informe técnico de valoración de fecha 5 de octubre de 2026.

16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2026078_ASE - Servicio de Gestión de Alojamiento Temporal para Mujeres con Hijos/as en situación de Vulnerabilidad Residencial de Alcorcón.

Se procede a la apertura del sobre 3 de la única empresa admitida, visualizando su contenido.

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2026078_ASE - Servicio de Gestión de Alojamiento Temporal para Mujeres con Hijos/as en situación de Vulnerabilidad Residencial de Alcorcón.

La Mesa procede en primer lugar a valorar los criterios cualitativos cuantificables de forma automática establecidos en la cláusula 1.7.2.2 del PCAP y que forman parte de la Fase I de valoración, de la siguiente forma:

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA:

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 18/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Inversión sobre el presupuesto anual del contrato: hasta 1,6%. Puntuación: 20.

A la vista de lo anterior y conforme a lo establecido en los pliegos y el art. 22.1.d) del Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la mesa acuerda EXCLUIR la oferta presentada por EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA, al no haber superado el umbral mínimo exigido en la cláusula 1.7 del PCAP para pasar a la Fase II del procedimiento (32 ,5 puntos), siendo la puntuación obtenida por el licitador en la Fase I (proyecto técnico + criterios de calidad) de 31 puntos.

18.- Propuesta adjudicación: 2026078_ASE - Servicio de Gestión de Alojamiento Temporal para Mujeres con Hijos/as en situación de Vulnerabilidad Residencial de Alcorcón.

A la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa acuerda proponer la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento, al haber resultado excluido el único licitador que ha concurrido a la licitación."

***II**.- Teniendo en cuenta los acuerdos trascritos y en virtud de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede elevar al órgano de contratación el acuerdo de la Mesa de Contratación mediante la que se propone la exclusión de la única empresa licitadora al no haber superado el umbral mínimo exigido en la cláusula 1.7 del PCAP para pasar a la Fase II del procedimiento de valoración y, por consiguiente, la declaración de desierto del correspondiente procedimiento de licitación al no haber ofertas que sean admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.*

***III**.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

***"PRIMERO.-** A la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión 31-2026 de fecha 8 de octubre de 2026, punto 17, EXCLUIR la oferta presentada por EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA del procedimiento de licitación de SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCÓN, expte. 2026078_ASE, al no haber superado el umbral mínimo exigido en la cláusula 1.7 del PCAP para pasar a la Fase II del procedimiento de valoración (32,5 puntos), siendo la puntuación obtenida por el licitador en la Fase I (proyecto técnico + criterios de calidad) de 31 puntos.*

***SEGUNDO**.- Declarar desierto el procedimiento de contratación con expte. 2026078_ASE "SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCÓN", al haber resultado excluido el único licitador del procedimiento conforme al acuerdo adoptado en el ordinal anterior y considerando lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

***TERCERO** .-Notificar a los interesados el presente acuerdo."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- A la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión 31-2026 de fecha 8 de octubre de 2026, punto 17, EXCLUIR la oferta presentada por EMOCIONAL

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 19/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA del procedimiento de licitación de SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCÓN, expte. 2026078_ASE, al no haber superado el umbral mínimo exigido en la cláusula 1.7 del PCAP para pasar a la Fase II del procedimiento de valoración (32,5 puntos), siendo la puntuación obtenida por el licitador en la Fase I (proyecto técnico + criterios de calidad) de 31 puntos.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación con Expte. 2026078_ASE "SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCÓN", al haber resultado excluido el único licitador del procedimiento conforme al acuerdo adoptado en el ordinal anterior y considerando lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO .-Notificar a los interesados el presente acuerdo."

En Alcorcón, a fecha de 16 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

La Concejala de Servicios y Discapacidad, Fdo.- Pilar Jiménez Flores."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

  - Actas de la Mesa de Contratación Nº 28/26 y 31/26 de fechas 14 de septiembre, y 13 de octubre de 2026 respectivamente.

  - Informe de valoración y ponderación de criterios del proyecto emitido por la Jefa de Servicios Sociales, de fecha 5 de octubre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- A la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión 31-2026 de fecha 8 de octubre de 2026, punto 17, **<u>EXCLUIR</u>** la oferta presentada por EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA del procedimiento de licitación de SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCÓN, expte. 2026078_ASE, al no haber superado el umbral mínimo exigido en la cláusula 1.7 del PCAP para pasar a la Fase II del procedimiento de valoración (32,5 puntos), siendo la puntuación obtenida por el licitador en la Fase I (proyecto técnico + criterios de calidad) de 31 puntos.

SEGUNDO.- **<u>DECLARAR DESIERTO</u>** el procedimiento de contratación con Expte. 2026078_ASE "SERVICIO DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES CON HIJOS/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL DE ALCORCÓN", al haber resultado excluido el único licitador del procedimiento conforme al acuerdo adoptado en el ordinal anterior y considerando lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO .- **<u>NOTIFICAR</u>** a los interesados el presente acuerdo.

<u>II. PARTE NO RESOLUTIVA</u>

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 20/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

7/397.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL EJERCICIO TRANSITORIO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA MATERIA RELACIONADA CON COOPERACIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2026/8275 DE LA ALCALDESA POR LA QUE SE MODIFICA EL DECRETO 2023/20 DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE CREAN LAS DIFERENTES COORDINACIONES GENERALES Y DIRECCIONES GENERALES EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPALES Y LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS. (Nº Expte. 2026/01.02.01.11/7)

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 13 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/01.02.01.11/7

DACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO TRANSITORIO POR LA D.G. DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA MATERIA RELACIONADA CON COOPERACIÓN

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE COOPERACIÓN, RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO TRANSITORIO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA MATERIA RELACIONADA CON COOPERACIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2026/8275 DE LA ALCALDESA POR LA QUE SE MODIFICA EL DECRETO 2023/20 DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE CREAN LAS DIFERENTES COORDINACIONES GENERALES Y DIRECCIONES GENERALES EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPALES Y LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Atendiendo a razones de eficiencia en la gestión de las materias que fueron atribuidas a la Concejalía Delegada de Cooperación, en virtud de la Decreto núm 2025/7516, de 9 de octubre, se ha procedido por el mismo órgano a efectuar diferentes modificaciones en la estructura de las Áreas de Gobierno Municipal, así como en la denominación y funciones de los órganos directivos municipales, dictándose los siguientes Decretos por la Alcaldesa:

- 2026/8273, de 7 de octubre de, por el que se modifica la estructura orgánica de las Áreas de gobierno de organización interna y de políticas sociales, modificando a este fin los apartados QUINTO .2 y SÉPTIMO del decreto 2025/3883 de 16 de mayo de 2025 y revocando el decreto 2025/7514, de 9 de octubre

- 2026/8275 de fecha 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto 2023/20, de 28 de junio

Notificados las anteriores resoluciones al titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, no ha efectuado oposición alguna a su contenido.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 21/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Por cuanto antecede se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

DARSE POR ENTERADA de la asunción, con carácter transitorio hasta que se efectúen los oportunos ajustes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento , de las funciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal se atribuyen a los Directores Generales o bien por las delegaciones que se otorguen tanto por la Alcaldía –Presidencia como por la Junta de Gobierno Local se estime otorgar a la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y COOPERACIÓN, serán ejercidas por el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, D. Rafael Reñones Navarro.

Es cuanto se tiene que proponer."

En Alcorcón, a fecha de 13 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.
El Concejal de Seguridad y Ciudadana, Fdo.- David López Martín."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

- **SE DA POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta relativo a la asunción, con carácter transitorio hasta que se efectúen los oportunos ajustes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento , de las funciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal se atribuyen a los Directores Generales o bien por las delegaciones que se otorguen tanto por la Alcaldía –Presidencia como por la Junta de Gobierno Local, emitido por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de octubre de 2026.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA

8/398.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HA NDE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL(SEP-26) DEL AYUNTAMIENTO. (Expte. 2026012_NSE)

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Rodenas, de fecha 20 de octubre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 22/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DEGOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DECONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD YCOMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, POR LOTES (EXPTE.2026012_NSE).

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la aprobación del expediente para la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, POR LOTES (expte. 2026012_NSE) y considerando necesario iniciar a la mayor brevedad el procedimiento para adjudicar y celebrar los distintos contratos, dado que actualmente el Ayuntamiento no dispone de contratos vigentes para llevar a cabo la publicidad y comunicación institucional, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 20 de octubre de 2026:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DEGOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUEHAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOSDE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, PORLOTES (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026012_NSE)."

En Alcorcón, a 20 de octubre de 2026, fecha de firma electrónica.
El Coordinador General de Alcaldía, Fdo. Pedro Antonio Moreno Rodenas."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Rodenas, de fecha 8 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"*Nº Expte.: 2026/02.07.01.07/12**

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, POR LOTES (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026012_NSE).

Vistos los pliegos y demás documentación preparatoria del expediente de contratación nº 2026012_NSE correspondiente a los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, POR LOTES, y considerando el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre de 2026, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de la misma fecha, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026012_NSE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 23/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Informe de repercusiones económicas.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Plan de Medios aprobado en septiembre de 2026.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

4.- *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Coordinador de Alcaldía. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.*

5.- *El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de octubre de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado por razones de protección de derechos exclusivos, pues los adjudicatarios propuestos se corresponden con los propietarios de los diferentes medios informativos que se detallan en el Plan de Medios, al amparo de lo dispuesto en el art. 168.a.2º de la LCPS, con los aspectos a negociar y criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.*

6.- *Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 22799 y a los ejercicios 2026 y 2027. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto en el ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informede fiscalización previa de la Intervención.*

7.- *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con el envío de las invitaciones. El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante.*

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 24/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026012_NSE relativo a los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Coordinador General de Alcaldía y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación que dispone de un presupuesto limitativo total de 190.000,00 €, IVA incluido, para los 10 lotes en los que se divide la misma.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 190.000,00 € para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 923.00 226.02 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE	MEDIO	PRESUPUESTO MÁX. (IVA INCL.)	ANUALIDADES	
			2026	2027
1	VIVIR EDICIONES. EDICIÓN ALCORCÓN	10.000,00 €	1.000	9.000
2	AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN	10.000,00 €	1.000	9.000
3	GENTE MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	10.000,00 €	1.000	9.000
4	ALCORCÓN HOY	25.000,00 €	2.500	22.500
5	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. EDIC ALCORCÓN	25.000,00 €	2.500	22.500
6	SOY DE ALCORCÓN	15.000,00 €	1.500	13.500
7	UNIKA FM	10.000,00 €	1.000	9.000
8	ONDA CERO MADRID SUR/EUROPA FM MADRID SUR	10.000,00 €	2.500	7.500
9	SOL RADIO	10.000,00 €	1.000	9.000
10	CADENA SER/SER MADRID OESTE	65.000,00 €	55.000	10.000
TOTALES		**190.000,00 €**	**69.000 €**	**121.000 €**

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto aprobado en el ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el envío de invitaciones a los operadores económicos seleccionados."

En Alcorcón, a fecha de 8 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Coordinador General de Alcaldía, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Rodenas."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

  - Memoria justificativa del contrato firmado por Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, con fecha 2 de octubre de 2026.

  - Providencia de inicio del expediente emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 7 de octubre de 2026.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 25/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

- Diligencia relativa a la incorporación de la nueva versión de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, emitido por el técnico, Sr. Fajardo Román, con fecha 8 de octubre de 2026.

- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5.1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 8 de octubre de 2026.

- Documentos de retención de crédito de presupuesto corriente con N.º 220260034033, 220260034034, 220260034035, 220260034036, 220260034038, 220260034039, 220260034040, 220260034041, 220260034042 y 220260034043, emitidos por el Jefe del Servicio Contabilidad y Presupuestos, el 7 de octubre de 2026.

- Documentos de retención de crédito de ejercicios posteriores con N.º 220269000767, 220269000768, 220269000769, 220269000770, 220269000771, 220269000772, 220269000773, 220269000774, 220269000775 y 220269000776, emitidos por el Jefe del Servicio Contabilidad y Presupuestos, el 7 de octubre de 2026.

- Decreto de la Alcaldía-Presidencia aprobando el Plan de Medios de Publicidad y Comunicación Institucional 2026-2027 Nº 2026/7988, de fecha 30 de septiembre de 2026.

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601632-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 20 de octubre de 2026.

- Informe de valoración de repercusiones presupuestarias emitido por Coordinador General de Alcaldía, de fecha 5 de octubre de 2026.

- Informe de Justificación de los Criterios empleados para la selección de los medios de comunicación, de fecha 20 de octubre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026012_NSE relativo a los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SEP-26) DEL AYTO. DE ALCORCON, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Coordinador General de Alcaldía y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación que dispone de un presupuesto limitativo total de 190.000,00 €, IVA incluido, para los 10 lotes en los que se divide la misma.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 190.000,00 € para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 923.00 226.02 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE	MEDIO	PRESUPUESTO MÁX. (IVA INCL.)	ANUALIDADES	
			2026	2027
1	VIVIR EDICIONES. EDICIÓN ALCORCÓN	10.000,00 €	1.000	9.000

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 26/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

2	AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN	10.000,00 €	1.000	9.000
3	GENTE MADRID. EDICIÓN ALCORCÓN	10.000,00 €	1.000	9.000
4	ALCORCÓN HOY	25.000,00 €	2.500	22.500
5	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. EDIC ALCORCÓN	25.000,00 €	2.500	22.500
6	SOY DE ALCORCÓN	15.000,00 €	1.500	13.500
7	UNIKA FM	10.000,00 €	1.000	9.000
8	ONDA CERO MADRID SUR/EUROPA FM MADRID SUR	10.000,00 €	2.500	7.500
9	SOL RADIO	10.000,00 €	1.000	9.000
10	CADENA SER/SER MADRID OESTE	65.000,00 €	55.000	10.000
TOTALES		**190.000,00 €**	**69.000 €**	**121.000 €**

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto aprobado en el ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el envío de invitaciones a los operadores económicos seleccionados

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

9/399.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SECTORIALES Y DOCUMENTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS. (Expte. 2025/03.05.01.12/1)

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad, Sr. González García, de fecha 19 de octubre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMES SECTORIALES Y DOCUMENTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS, ALCORCÓN (MADRID)

Acordado en octubre de 2025 la aprobación inicial del instrumento a que se refiere el título de este documento y sometido a exposición pública al BOCM nº 262 de 3 de noviembre de 2025, los notables retrasos acumulados en la obtención de informes sectoriales hace que lleguemos a finales de 2026 sin el pronunciamiento para su aprobación definitiva, lo que determina su urgente tramitación, por cuanto de otro modo se retrasaría innecesariamente la realización de los intereses generales contenidos en el Plan Especial, en un contexto en que de nuevo se compromete otro periodo de información pública."

En Alcorcón, a 19 de octubre de 2026, fecha de firma electrónica.
El Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad, Fdo. Miguel Ángel González García."

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 27/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad, Sr. González García, de fecha 19 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.05.01.12/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DLEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMES SECTORIALES Y DOCUMENTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS, ALCORCÓN (MADRID).

SERVICIO: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Sección de Planeamiento D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 16 de octubre de 2026, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre dación de cuentas de informes sectoriales y documento refundido del PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS, ALCORCÓN (MADRID).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Públicas de Equipamientos en el entorno del Parque de los Castillos, elaborado por Envés Arquitectos, S.L.P. al expediente de contratación municipal nº 125/2025, que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Alcorcón al R/E 42059/2025.

Sometido el expediente a información pública (BOCM nº 262 de 3 de noviembre de 2025), no se produjeron alegaciones. Sin embargo, sí se recabaron una serie de informes sectoriales, (más allá de los internos municipales cuyo contenido es neutro para el documento), y que constan en el expediente.

De entre los externos, se tiene:

- Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Recibido el 15 de junio de 2026. Favorable.

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil. recibido el 14 de enero de 2026. Justificado cumplimiento punto 4.5. Servidumbres aeronáuticas de la memoria justificativa del volumen 4.

- Informe del Canal de Isabel II, S.A. recibido el 26 de diciembre de 2025. Justificado cumplimiento en los términos de los arts. 4.456.octies. Saneamiento y depuración de aguas residuales y 4.456.nonies. Afecciones a las instalaciones hidráulicas existentes.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 28/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

- *Informe de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, informe de evaluación ambiental estratégica simplificada remitido el 17 de septiembre de 2026, previa la realización de consultas internas a las siguientes administraciones y departamentos: - Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, recibido el 29 de diciembre de 2025.- Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, recibido el 10 diciembre de 2025. -Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., recibido el 26 de noviembre de 2025. - Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, recibido el 4 de diciembre de 2025.- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Consejería de Cultura, Turismo y- Deporte, recibido el 11 de agosto de 2026. El informe concluye "De acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, debido a que en el ámbito específico del Plan Especial* ***no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico pues no presenta características naturales especiales****, teniendo en cuenta, además, que se desarrolla íntegramente en suelo urbano, que no clasifica suelo, su reducido ámbito de afección y su escasa influencia sobre el planeamiento urbanístico del municipio,* ***esta Dirección General no aprecia que el Plan Especial pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico****, sin perjuicio de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios conforme al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".*

No obstante, derivado del mencionado Informe de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, ha sido necesario adaptar el documento y efectuar las siguientes alteraciones, en documento refundido presentado por el equipo el 14 de octubre de 2026 con R/E nº 63809:

En materia de Cumplimiento de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y los Reales Decretos que la desarrollan*. se ha incluido un nuevo epígrafe 5: Condiciones Particulares del grado 2º "Parque de los Castillos", en la Sección 17. Clave 52. Parques con instalaciones, de las Normas Urbanísticas Modificadas. Dentro de dicho epígrafe, se introduce un nuevo artículo (Art. 4.456.bis. Objetivos y mejora de la calidad acústica).*

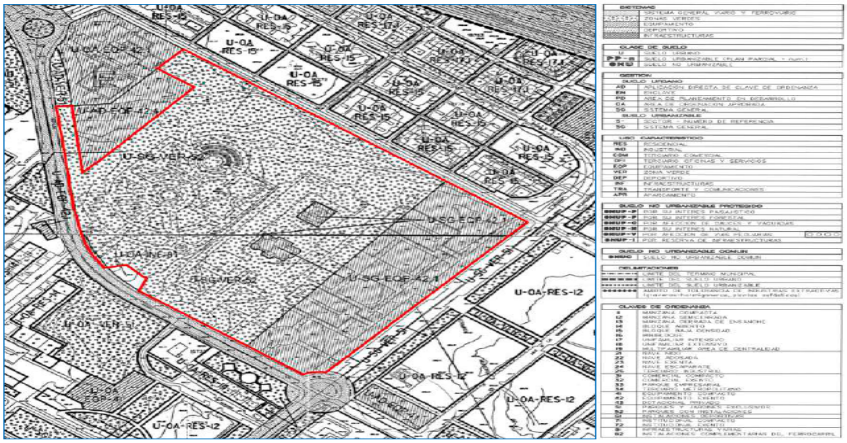
En materia de patrimonio cultural. *Se ha incluido un nuevo epígrafe 5: Condiciones Particulares del grado 2º "Parque de los Castillos", en la Sección 17. Clave 52. Parques con instalaciones, de las Normas Urbanísticas Modificadas. Dentro de dicho epígrafe, se introduce un nuevo artículo (Art. 4.456.ter. Protección del Patrimonio Cultural).*

En materia de vías pecuarias*. Se ha modificado la delimitación del ámbito de actuación del presente Plan Especial, en su lindero oeste – suroeste, para hacerlo lindar con el trazado del citado tramo de la vía pecuaria "Colada de Esparteros y de la Canaleja", según los datos georreferenciados de la información cartográfica de la Comunidad de Madrid. Esta modificación supone una reducción de la superficie del ámbito, pasando de 121.424 m2 a 118.392 m2. En este sentido, y para garantizar que la edificabilidad máxima asignada al nuevo grado 2 de la clave de ordenanza 52 sea inferior a la suma de la edificabilidad existente total en el suelo del ámbito con anterioridad al Plan Especial, se ha reducido dicha edificabilidad máxima asignada, pasando de 52.000 m2 a 51.800 m2. Por último, y con el objeto de aclarar, para un supuesto de una posterior alteración de estructura parcelaria de la parcela incluida en el ámbito del presente Plan Especial, la asignación pormenorizada tanto de los valores de edificabilidad máxima asignada como del resto de condiciones volumétricas, se ha incluido un nuevo epígrafe 5: Condiciones Particulares del grado 2º "Parque de los Castillos", en la Sección 17. Clave 52. Parques con instalaciones, de las Normas Urbanísticas Modificadas. Dentro de dicho epígrafe, se introduce un nuevo artículo (Art. 4.456.cuater. Ordenación de volúmenes edificables).*

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 29/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Derivado de lo anterior la vía pecuaria queda fuera del ámbito lo que es coherente con el hecho de que el departamento autonómico responsable del demanio pecuario no haya emitido informe al no verse afectada, dada la escasa incidencia de la modificación, como ya aconteciera con la modificación puntual del PGOU de Alcorcón que, para esa misma parcela se publicó en el BOCM nº 40 de 16 de febrero de 2007, y cuya ordenación es la que a continuación se indica



2.º La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería emite informe, de fecha 15 de marzo de 2006, en el que desde el punto de vista medioambiental no se advierten circunstancias que por su alcance o contenido pudieran desaconsejar la presente Modificación Puntual, si bien deberá garantizarse: De un lado, el cumplimiento de lo regulado en el Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid; y de otro, el cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

De lo anterior claramente se infiere que si en aquella modificación el órgano autonómico de la Comunidad de Madrid que definitivamente la aprobó (en el marco de su competencia de revisión final del expediente), consideró intrascendente desde el punto de vista ambiental una vía pecuaria dentro de su delimitación, mucho menos trascendente debe serlo ahora, que se deja tal demanio fuera del ámbito ordenado, en el marco de las coordenadas y finalidades esenciales del Plan Especial, que como es conocido en absoluto pretende reorganizar ni alterar (en nada afectar), al demanio pecuario.

En materia de infraestructuras ferroviarias. *Se ha incluido un nuevo epígrafe 5: Condiciones Particulares del grado 2º "Parque de los Castillos", en la Sección 17. Clave 52. Parques con instalaciones, de las Normas Urbanísticas Modificadas. Dentro de dicho epígrafe, se introduce un nuevo artículo (Art. 4.456.quinquies. Infraestructuras ferroviarias).*

En materia de servidumbres aeronáuticas. *Se incluye un nuevo epígrafe 5: Condiciones Particulares del grado 2º "Parque de los Castillos", en la Sección 17. Clave 52. Parques con instalaciones, de las Normas Urbanísticas Modificadas. Dentro de dicho epígrafe, se introduce un nuevo artículo (Art. 4.456.sexies. Servidumbres aeronáuticas*

En materia de cambio climático y protección frente a la contaminación atmosférica*. Se incorpora también un nuevo capítulo 5. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del Volumen 1 "Memoria justificativa de la ordenación propuesta" del Bloque 2 "Documentación de la Propuesta de ordenación". En el mismo se incluyen las medidas de carácter general y específicas propuestas.*

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 30/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

***En materia de Condiciones para las zonas verdes y el arbolado urbano**. Se incorpora también un nuevo capítulo 5. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del Volumen 1 "Memoria justificativa de la ordenación propuesta" del Bloque 2 "Documentación de la Propuesta de ordenación". En el mismo se incluyen las medidas de carácter general y específicas propuestas y las consideraciones recogidas en dicho informe.*

***En materia de integración de economía circula**r, el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de un Plan de recogida y tratamiento de los residuos domésticos, que tiene en cuenta los principios de economía circular. Respecto de los suelos en los que se va a desarrollar el Plan Especial, no se han identificado indicios de posible contaminación de los suelos. El resto del contenido de esta condición queda recogido en el Volumen 3 "Evaluación Ambiental Estratégica" del Bloque 2 "Documentación de la propuesta de ordenación" así como en el nuevo capítulo 5. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del Volumen 1 "Memoria justificativa de la ordenación propuesta" del Bloque 2 "Documentación de la Propuesta de ordenación" del presente Plan Especial.*

***En materia de medidas de protección ambiental.** Como respuesta a esta condición, se incorpora un nuevo capítulo 5. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del Volumen 1 "Memoria justificativa de la ordenación propuesta" del Bloque 2 "Documentación de la Propuesta de ordenación". En el mismo se incluyen las medidas de carácter general y específicas propuestas y las consideraciones recogidas en dicho informe.*

***En materia de vigilancia ambiental**. En el Volumen 3 "Evaluación Ambiental Estratégica" del Bloque 2 "Documentación de la propuesta de ordenación" del Plan Especial se definen, en su capítulo 1.13. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan, un Programa de Seguimiento, el cual es acompañado por la necesaria vigilancia ambiental para el cumplimiento, control y seguimiento de las medidas protectoras y correctoras previstas con el objeto de aminorar los efectos ambientales. El Programa de Seguimiento incluye la elaboración de una serie de informes periódicos que deberán remitirse a la administración ambiental correspondiente. En cualquier caso, el contenido de esta condición queda recogido en el nuevo capítulo 5. Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente dentro del Volumen 1 "Memoria justificativa de la ordenación propuesta" del Bloque 2 "Documentación de la Propuesta de ordenación".*

***En materia de infraestructuras eléctricas.** Como respuesta a esta condición, se ha incluido un nuevo epígrafe 5: Condiciones Particulares del grado 2º "Parque de los Castillos", en la Sección 17. Clave 52. Parques con instalaciones, de las Normas*

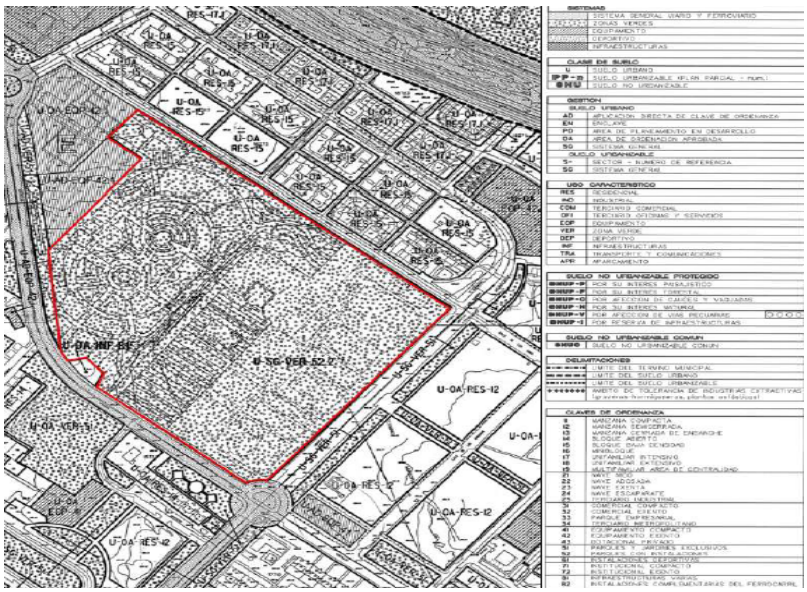
Urbanísticas Modificadas. Dentro de dicho epígrafe, se introduce un nuevo artículo (Art. 4.456.septies. Servidumbre por paso de línea aérea eléctrica).

Derivado de lo anterior, se tiene:

Delimitación

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 31/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO



Superficies de suelo

SUPERF. SUELO PREVIO AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG.ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	89.207	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL	89.207	29.185
	TOTAL		118.392

SUPERF. SUELO POST. AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS RESULTADO		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	118.392	
	SUBTOTAL	118.392	0
	TOTAL		118.392

Edificabilidades

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 32/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

La edificabilidad actual (antes del Plan Especial), aplicando los coef. de edificabilidad definidos para cada clave de las parcelas urbanísticas actuales en función de su superficie (según cartografía actual), es de 51.806,16 m2.

EDIFICABILIDAD PREVIO AL PLAN ESPECIAL S/ CART. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	89.207	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL (m2s)	89.207	29.185
	Coef. Edific. (m2t/m2s)	0,09	1,50
	EDIFICABILIDAD (m2t)	8.028,66	43.777,50
	TOTAL (m2t)		51.806,16

Por tanto, se opta por definir para el nuevo grado 2 "Parque de los Castillos" de la clave de ordenanza 52 "Parque con Instalaciones" una edificabilidad máxima de 51.800 m2t (<51.806,16 m2t) para toda la superficie de suelo incluido en este grado.

EDIFICAB. POSTERIOR AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	118.392	
	SUBTOTAL	118.392	0
	Coef. Edific. (m2t/m2s)	-	0,00
	EDIFICABILIDAD (m2t)	51.800,00	0,00
	TOTAL (m2t)		51.800,00

Situación a la aprobación inicial (previa a los informes sectoriales)

SUPERF. SUELO PREVIO AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG.ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	92.239	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL	92.239	29.185
	TOTAL		121.424

SUPERF. SUELO POST. AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS RESULTADO		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	121.424	
	SUBTOTAL	121.424	0
	TOTAL		121.424

EDIFICABILIDAD PREVIO AL PLAN ESPECIAL S/ CART. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	92.239	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL (m2s)	92.239	29.185
	Coef. Edific. (m2t/m2s)	0,09	1,50
	EDIFICABILIDAD (m2t)	8.301,51	43.777,50
	TOTAL (m2t)		52.079,01

EDIFICAB. POSTERIOR AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	121.424	
	SUBTOTAL	121.424	0
	Coef. Edific. (m2t/m2s)	-	0,00
	EDIFICABILIDAD (m2t)	52.000,00	0,00
	TOTAL (m2t)		52.000,00

OCUPACIÓN PREVIA AL PLAN ESPECIAL S/ CART. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	92.239	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL (m2s)	92.239	29.185
	OCUPACIÓN MÁXIMA	10%	70%

OCUPACIÓN POST. AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	121.424	
	SUBTOTAL	121.424	-
	OCUPACIÓN MÁXIMA	40%	-

Situación que se somete a la JGL (después de los informes sectoriales sectoriales). No implican alteración sustancial

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 33/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

SUPERF. SUELO PREVIO AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG.ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	89.204	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL	89.204	29.185
	TOTAL		118.389

SUPERF. SUELO POST. AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS RESULTADO		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	118.389	
	SUBTOTAL	118.389	0
	TOTAL		118.389

EDIFICABILIDAD PREVIO AL PLAN ESPECIAL S/ CART. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	89.204	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL (m2s)	89.204	29.185
	Coef. Edific. (m2t/m2s)	0,09	1,50
	EDIFICABILIDAD (m2t)	8.028,35	43.777,50
	TOTAL (m2t)		51.805,85

EDIFICAB. POSTERIOR AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	118.389	
	SUBTOTAL	118.389	0
	Coef. Edific. (m2t/m2s)	-	0,00
	EDIFICABILIDAD (m2t)	51.800,00	0,00
	TOTAL (m2t)		51.800,00

OCUPACIÓN PREVIA AL PLAN ESPECIAL S/ CART. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52	U-SG-EQP-42.1
1	Parque Los Castillos	89.204	
2	CREAA		27.184
3	Castillo Grande		1.186
4	Castillo Pequeño		815
	SUBTOTAL (m2s)	89.204	29.185
	OCUPACIÓN MÁXIMA	10%	70%

OCUPACIÓN POST. AL PLAN ESPECIAL S/ CARTOG. ACTUAL			
PARCELAS ORIGEN		U-SG-VER-52.2	U-SG-EQP-42.1
1	Parcela única	118.389	
	SUBTOTAL	118.389	-
	OCUPACIÓN MÁXIMA	40%	-

Las alteraciones anteriores, así se deriva de los propios cuadros, ni son sustanciales ni alteran las finalidades ni la idiosincrasia del Plan Especial. No obstante lo anterior, se propondrá, para mayor seguridad jurídica y satisfacción plena del principio de trasparencia, que se vuelva a someter el completo expediente a información pública con carácter previo a la aprobación definitiva, para general conocimiento.

La anterior afirmación no es baladí, sino que resulta de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, Vgr. la STS nº 714/2014 de fecha 27.02.2014 y la STS n.º 1172/2018 de fecha 09.07.2018 (n.º rec. 978/2017), que usan expresiones como "que los cambios supongan alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan, y no quede afectado el modelo territorial dibujado (…) cuando las modificaciones a introducir en la aprobación provisional supongan un cambio sustancial en los criterios y soluciones inicialmente aprobados, sustancialidad que ha de entenderse en el sentido de que los cambios supongan una alteración del modelo de planeamiento elegido y aprobado inicialmente, al extremo de hacerlo distinto y no diferente en aspectos puntuales y accesorios"

Por lo anterior, la exclusión de del suelo afectado por la vía pecuaria (calificada con clave de zona verde) no puede considerarse alteración sustancial en aplicación de la jurisprudencia expuesta.

En lo relativo a la competencia, ésta queda residenciada en la Junta de Gobierno Local, tal y como directamente se deriva del art. 127.1.d) de la LBRL: "Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización"

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta del documento refundido de PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS con entrada en este Ayuntamiento el 14 de octubre de 2026 al R/E nº 63809 adaptado a los informes sectoriales obrantes en el expediente, para que de iniciativa pública municipal así aprobado, sea de nuevo sometido en su totalidad a un periodo de información pública de un mes, mediante publicación

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 34/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

de anuncio en el BOCM y medidas de publicidad adicional del art. 56.bis de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, previo a su aprobación plenaria.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados que como tales obran en el expediente.**"**

Visto el antedicho informe y a tenor de la preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta del documento refundido de PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS con entrada en este Ayuntamiento el 14 de octubre de 2026 al R/E nº 63809 adaptado a los informes sectoriales obrantes en el expediente, para que de iniciativa pública municipal así aprobado, sea de nuevo sometido en su totalidad a un periodo de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOCM y medidas de publicidad adicional del art. 56.bis de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, previo a su aprobación plenaria.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados que como tales obran en el expediente."

En Alcorcón, a fecha de 19 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo Y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO: **DAR CUENTA** del documento refundido de PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS con entrada en este Ayuntamiento el 14 de octubre de 2026 al R/E nº 63809 adaptado a los informes sectoriales obrantes en el expediente, para que de iniciativa pública municipal así aprobado, sea de nuevo sometido en su totalidad a un periodo de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOCM y medidas de publicidad adicional del art. 56.bis de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, previo a su aprobación plenaria.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados que como tales obran en el expediente

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

10/400.- AÑADIDO URGENTE TERCERO – ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES. (Expte. 2026/02.07.01.06/71

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 35/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de octubre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026071_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE, AÑO 2027

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación del expediente de contratación arriba indicada, siendo necesario acordar la aprobación de la adjudicación de dicho expediente conforme exige el art. 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a fin de iniciar su ejecución a la mayor brevedad para que éste pueda formalizarse en fechas adecuadas y permitir, de esta forma, la ejecución y financiación íntegra de los servicios que se pretenden dentro del ejercicio 2027, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026071_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE, AÑO 2027."

En Alcorcón, a 20 de octubre de 2026, fecha de firma electrónica.
El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/71

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES. EXPTE 2026071_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026071_ASEs correspondiente al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 36/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

al expediente en relación a la adjudicación, y visto el informe emitido en fecha 19 de octubre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026071_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***I.-** Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28/09/2026, se adoptaron los siguientes acuerdos:*

17.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026071_ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación 2026, por lotes – LOTE 1.

Vista la documentación aportada por la empresa EDUCARTE 0916 como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incursa en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 28 de agosto de 2026 que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del lote 1 del contrato en las condiciones exigidas en pliegos y demás normativa de aplicación.

18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026071_ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación 2026, por lotes – LOTE 2.

Vista la documentación aportada por la empresa EDUCARTE 0916 como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incursa en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 28 de agosto de 2026 que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del lote 2 del contrato en las condiciones exigidas en pliegos y demás normativa de aplicación.

19.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026071_ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación 2026, por lotes – LOTE 7.

Vista la documentación aportada por la empresa DICAMPUS SL como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incursa en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 28 de agosto de 2026 que se publicará en el Perfil del Contratante,

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 37/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del lote 7 del contrato en las condiciones exigidas en pliegos y demás normativa de aplicación.

20.- Propuesta adjudicación: 2026071_ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación del ayuntamiento de Alcorcón e Imepe 2026, por lotes.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores en los distintos lotes en los que se divide la contratación, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

<u>LOTE 1 – Administración</u>

Orden 1
B67853028 EDUCARTE 0916 Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
B33872094 DICAMPUS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 84,48
Total puntuación: 84,48

Orden 3
G76621036 ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 78,77
Total puntuación: 78,77

Orden 4
B13802251 PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 74,68
Total puntuación: 74,68

Orden 5
F23675879 FORTALEZAS FORMACION SCA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64,50
Total puntuación: 64,50

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 38/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Orden 6
****6615** Leonor Font Balduque*
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 56,83
Total puntuación: 56,83

Orden 7
B09627845 HOLCERTI SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 19,02
Total puntuación: 19,02

LOTE 2 – Informática

Orden 1
B67853028 EDUCARTE 0916 Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
****8589** IVAN AGUILO VAQUER*
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 88,06
Total puntuación: 88,06

Orden 3
B33872094 DICAMPUS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 87,92
Total puntuación: 87,92

Orden 4
B13802251 PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 76,21
Total puntuación: 76,21

Orden 5
B10566131 LEVELAB TECHNOLOGIES S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 73,51
Total puntuación: 73,51

Orden 6
B76205491 PROYECTA EMPLEO, SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 67,21
Total puntuación: 67,21

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 39/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Orden 7
F23675879 FORTALEZAS FORMACION SCA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 49
Total puntuación: 49

LOTE 4 - Servicios Sociales

Orden 1
B33872094 DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
G76621036 ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91,63
Total puntuación: 91,63

Orden 3
B13802251 PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 81,87
Total puntuación: 81,87
Orden 4
F23675879 FORTALEZAS FORMACION SCA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80,63
Total puntuación: 80,63

LOTE 6 - Cultura y Bibliotecas

Orden 1
B33872094 DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
B13802251 PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94,02
Total puntuación: 94,02

Orden 3
G76621036 ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21
Total criterios CJV:

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 40/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Total criterios CAF: 91,63
Total puntuación: 91,63

Orden 4
F23675879 FORTALEZAS FORMACION SCA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 82,45
Total puntuación: 82,45

LOTE 7 – Deportes

Orden 1
B33872094 DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
G76621036 ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91,63
Total puntuación: 91,63

Orden 3
F23675879 FORTALEZAS FORMACION SCA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85,02
Total puntuación: 85,02

LOTE 8 – Urbanismo

Orden 1
B33872094 DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
F23675879 FORTALEZAS FORMACION SCA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 75,85
Total puntuación: 75,85

LOTE 10 – Cap

Orden 1
B83841924 AUTOESCUELA GALA, S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 41/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Total puntuación: 100
LOTE 11 - Policía Local

Orden 1
****9954** FORMASEGUR Propuesto para la adjudicación*
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
LOTE 3 - Parques y Jardines

Se propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

LOTE 5 – Mantenimiento

Se propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

LOTE 9 - Bienestar animal

Se propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

***II.-** El día 30 de septiembre de 2026 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias para los distintos lotes (1-2-4-6-7-8-10-11) la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Las empresas propuestas como adjudicatarias han dado respuesta a los requerimientos, aportando documentación que ha sido valorada por la Mesa de Contratación en su sesión de 16 de octubre de 2026. En dicha sesión, la Mesa da la conformidad a la documentación presentada por todas las empresas propuestas como adjudicatarios en los lotes (1-2-4-6-7-8-10-11), considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.*

A la vista de lo anterior, no existiría inconveniente legal en elevar la propuesta de adjudicación de los lotes (1-2-4-6-7-8-10-11) al órgano de contratación, así como declarar desierto el lote 3, 5 y 9 por falta de licitadores.

***III.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

*"**PRIMERO**.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro del expediente de contratación nº 2026071_ASEs relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, ACEPTAR las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades EDUCARTE-0916 SL para el lote 1 y 2 y*

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 42/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

DICAMPUS S.L., para el lote 7, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de septiembre de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de fecha 26 de agosto 2026 de la unidad responsable que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar dichas ofertas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

***SEGUNDO.-** ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa EDUCARTE 0916 SL, con NIF B67853028, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:*

- *LOTE 1 "Administración": baja lineal del 60,00, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 5.500,00 €, sin IVA y de un importe máximo total de 6.655,00, IVA incluido.*

- *LOTE 2 "Informática": baja lineal del 54,42, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.760,35 €, sin IVA y de un importe máximo total de 4.550,02, IVA incluido.*

***TERCERO**.- ADJUDICAR los lotes 4, 6, 7, y 8 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa DICAMPUS, S.L., con NIF B33872094, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:*

- *LOTE 4 "Servicios sociales": baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 2.507,50 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 3.034,07 €, IVA incluido.*

- *LOTE 6 "Cultura y Bibliotecas": baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.711,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 2.070,31 €, IVA incluido.*

- *LOTE 7 "Deportes": baja lineal del 41 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 885,00, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.070,85 €, IVA incluido.*

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 43/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

- LOTE 8 "Urbanismo": baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.475,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.784,75 €, IVA incluido.

***CUARTO**.- ADJUDICAR el lote 10 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa AUTOESCUELA GALA, S.L., con NIF B83841924, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:*

- LOTE 10 "CAP": baja lineal del 5,85 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 4.425,00 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 5.354,25 €, IVA incluido.

***QUINTO.-** ADJUDICAR el lote 11 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor a favor de Dª MARIA DE LOS ANGELES CASAS MARTINEZ (FORMASEGUR), con NIF ***9954**, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (85,44 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:*

- LOTE 11 "Policía Local": baja lineal del 20,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.200,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 3.872,00 €, IVA incluido.

***SEXTO**.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes adjudicados anteriormente (lotes 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10 y 11), por un importe total de 28.391,26 €, con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y según desglose de importes máximos de adjudicación de cada lote indicados en los ordinales anteriores.*

***SEPTIMO.-** DECLARAR desiertos, por falta de licitadores, el lote 3 "PARQUES Y JARDINES", lote 5 "MANTENIMIENTO" y el lote 9 "BIENESTAR ANIMAL" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, (expte. nº 2026071_ASEs), y ANULAR la autorización de gasto y retenciones de crédito correspondiente a dichos lotes, realizadas con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y por importe 18.150,00 €, 10.285,00 € y 3.267,00 € respectivamente.*

***OCTAVO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."[Firmado y fechado electrónicamente].*

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 44/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"**PRIMERO**.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro del expediente de contratación nº 2026071_ASEs relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, ACEPTAR las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades EDUCARTE-0916 SL para el lote 1 y 2 y DICAMPUS S.L., para el lote 7, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de septiembre de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de fecha 26 de agosto 2026 de la unidad responsable que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar dichas ofertas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa EDUCARTE 0916 SL, con NIF B67853028, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

-LOTE 1 "Administración": baja lineal del 60,00, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 5.500,00 €, sin IVA y de un importe máximo total de 6.655,00, IVA incluido.

-LOTE 2 "Informática": baja lineal del 54,42, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.760,35 €, sin IVA y de un importe máximo total de 4.550,02, IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR los lotes 4, 6, 7, y 8 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa DICAMPUS, S.L., con NIF B33872094, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 4 "Servicios sociales": baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 2.507,50 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 3.034,07 €, IVA incluido.

-LOTE 6 "Cultura y Bibliotecas": baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.711,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 2.070,31 €, IVA incluido.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 45/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

-LOTE 7 “Deportes”: baja lineal del 41 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 885,00, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.070,85 €, IVA incluido.

-LOTE 8 “Urbanismo”: baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.475,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.784,75 €, IVA incluido.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 10 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa AUTOESCUELA GALA, S.L., con NIF B83841924, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

-LOTE 10 “CAP”: baja lineal del 5,85 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 4.425,00 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 5.354,25 €, IVA incluido.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 11 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor a favor de Dª MARIA DE LOS ANGELES CASAS MARTINEZ (FORMASEGUR), con NIF ***9954**, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (85,44 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

-LOTE 11 “Policía Local”: baja lineal del 20,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.200,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 3.872,00 €, IVA incluido.

SEXTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes adjudicados anteriormente (lotes 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10 y 11), por un importe total de 28.391,26 €, con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y según desglose de importes máximos de adjudicación de cada lote indicados en los ordinales anteriores.

SEPTIMO.- DECLARAR desiertos, por falta de licitadores, el lote 3 “PARQUES Y JARDINES”, lote 5 “MANTENIMIENTO” y el lote 9 “BIENESTAR ANIMAL” de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, (expte. nº 2026071_ASEs), y ANULAR la autorización de gasto y retenciones de crédito correspondiente a dichos lotes, realizadas con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y por importe 18.150,00 €, 10.285,00 € y 3.267,00 € respectivamente.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 46/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

OCTAVO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de 19 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

  - Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202601627-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 20 de octubre de 2026.

  - Informe de justificación de oferta anormalmente baja emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 26 de agosto de 2026.

  - Actas de la Mesa de Contratación Nº 22/26 y 30/26 de fecha respectiva 13 de agosto, y 1 de octubre de 2026 firmadas por el TAG, Sr. Fajardo Román y el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.

  - Informe de valoración de las ofertas presentadas en cada uno de los lotes, de fecha 28 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro del expediente de contratación nº 2026071_ASEs relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, **ACEPTAR** las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades EDUCARTE-0916 SL para el lote 1 y 2 y DICAMPUS S.L., para el lote 7, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de septiembre de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de fecha 26 de agosto 2026 de la unidad responsable que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar dichas ofertas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa EDUCARTE 0916 SL, con NIF B67853028, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 47/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

-LOTE 1 “Administración”: baja lineal del 60,00, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 5.500,00 €, sin IVA y de un importe máximo total de 6.655,00, IVA incluido.

-LOTE 2 “Informática”: baja lineal del 54,42, % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.760,35 €, sin IVA y de un importe máximo total de 4.550,02, IVA incluido.

TERCERO.- **ADJUDICAR** los lotes 4, 6, 7, y 8 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa DICAMPUS, S.L., con NIF B33872094, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en las ofertas del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 4 “Servicios sociales”: baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 2.507,50 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 3.034,07 €, IVA incluido.

-LOTE 6 “Cultura y Bibliotecas”: baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.711,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 2.070,31 €, IVA incluido.

-LOTE 7 “Deportes”: baja lineal del 41 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 885,00, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.070,85 €, IVA incluido.

-LOTE 8 “Urbanismo”: baja lineal del 41,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 1.475,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 1.784,75 €, IVA incluido.

CUARTO.- **ADJUDICAR** el lote 10 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor de la empresa AUTOESCUELA GALA, S.L., con NIF B83841924, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

-LOTE 10 “CAP”: baja lineal del 5,85 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 4.425,00 € IVA no incluido y de un importe máximo total de 5.354,25 €, IVA incluido.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 11 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES (expte. nº 2026071_ASEs) a favor a favor de Dª MARIA DE LOS ANGELES CASAS MARTINEZ (FORMASEGUR), con NIF ***9954**, conforme a los acuerdos adoptados por la

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 48/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la puntuación máxima (85,44 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según lo indicado en la oferta del adjudicatario, con las siguientes condiciones económicas:

-LOTE 11 "Policía Local": baja lineal del 20,00 % sobre los importes máximos de licitación de dicho lote, con un importe de 3.200,00 €, IVA no incluido y de un importe máximo total de 3.872,00 €, IVA incluido.

SEXTO.- **APROBAR** el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes adjudicados anteriormente (lotes 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10 y 11), por un importe total de 28.391,26 €, con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y según desglose de importes máximos de adjudicación de cada lote indicados en los ordinales anteriores.

SEPTIMO.- DECLARAR desiertos, por falta de licitadores, el lote 3 "PARQUES Y JARDINES", lote 5 "MANTENIMIENTO" y el lote 9 "BIENESTAR ANIMAL" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2026, POR LOTES, (expte. nº 2026071_ASEs), y ANULAR la autorización de gasto y retenciones de crédito correspondiente a dichos lotes, realizadas con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 10 22100 16200 y por importe 18.150,00 €, 10.285,00 € y 3.267,00 € respectivamente.

OCTAVO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 49/50

16/11/2026 13:46
FIRMADO

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ACTA JGL
Código para validación: BANUB-8ZBQK-RXT58
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 50/50